



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.677.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02510 y la imperiosa necesidad de ordenar el crecimiento de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el único antecedente de realización de un Plan Director para Rafaela data de hace casi 30 años;

Que en posteriores administraciones se intentó asumir la continuidad de este esfuerzo, aunque sin resultados visibles;

Que en marzo de 1992 por Decreto 10787 se determinó la puesta en funcionamiento de una "Comisión de actualización del Plan Director de la ciudad de Rafaela", que por razones ajenas a sus integrantes, a casi dos años de su convocatoria, tampoco ha producido resultados visibles;

Que en todos estos años transcurridos, las condiciones urbanísticas, de infraestructura de obras, demográficas, ambientales, etc., han sufrido trascendentes modificaciones que desactualizaron de manera prácticamente absoluta lo realizado en la década del '60;

Que a esto debe sumarse la importante afluencia, en los últimos años, de migrantes nacionales que llegan a Rafaela profundizando de hecho problemas habitacionales, sanitarios, educacionales, de servicios, etc.;

Que es necesario que los Poderes municipales emitan hoy a la sociedad claras señales políticas sobre la sólida voluntad de retomar con seriedad este tema, como forma de difundir en la ciudad esta problemática pero sobre todo para crear las mejores condiciones para la participación social alrededor de este objetivo;

Que por la importancia del problema y por la temática que abarca, es imprescindible el concurso de ambos Poderes municipales y de otros sectores de la sociedad, como forma de enriquecer los aportes de ideas, de democratizar su contenido y de favorecer la generación de consenso;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Créase la "**COMISION ESPECIAL PLAN DIRECTOR RAFAELA**" con facultad para centralizar a nivel institucional la generación de iniciativas, el desarrollo y las conclusiones tendientes a la elaboración y actualización de un Plan Director.-

Art. 2º) Dicha Comisión estará compuesta por dos (2) funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal designados por éste; por dos (2) Concejales designados por el Cuerpo y será presidida por el Señor Intendente Municipal o por el funcionario en el que él delegue su representación en forma circunstancial. Asimismo deberá dar partici-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

pación en los niveles que ella resuelva, a representantes de instituciones, organizaciones sociales y colegios o asociaciones de profesionales vinculados al objetivo que se propone.-

Art. 3º) Esta Comisión Especial fiscalizará el manejo de los fondos que por Ordenanza Tributaria se asigne como específico para Plan Director, como así también de los montos que se afecten provenientes de otras partidas, o de otros tipos de aportes, donaciones o legados, sin perjuicio de las periódicas rendiciones al Concejo Municipal.-

Art. 4º) La presente Comisión reglamentará en un plazo de ciento veinte (120) días su funcionamiento, ad-referendum del Concejo Municipal. Las eventuales controversias que se generen y que no estén contempladas en la presente Ordenanza ni tampoco en la reglamentación a dictarse, deberán resolverse por el Concejo Municipal.-

Art. 5º) La Comisión que se crea por esta Ordenanza deberá informar bimensualmente al Concejo Municipal sobre su actividad y podrá asimismo emitir información pública sobre el mismo tema.-

Art. 6º) La **COMISION ESPECIAL PLAN DIRECTOR RAFAELA** solo podrá ser disuelta por el Concejo Municipal, ya sea por haber cumplido los objetivos para los cuales fue creada o por otras razones o causas que oportunamente lo aconsejaran.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes de/
diciembre de mil novecientos //
noventa y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela